



EXP. N° 0104-2014-TRAHE

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 108-2014-TRAHE

En la ciudad de Cusco siendo las **17:00 horas del día 01 del mes de Agosto del año 2014**, ante mi **Guillermo Zvietcovich Aguirre** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23979116 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26503 se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el **CONSORCIO CUSCO REPRESENTADO POR EL SR. JUAN DIEGO ASTETE CARBAJAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45262542, con domicilio Urb. Cervecedores C - 06 - del distrito, provincia y departamento de Cusco, y la parte invitada la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, representada para efectos de la Audiencia Conciliatoria por el Procurador Publico Abg. **CARLOS ENRIQUE ARAGON JIMENEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23920611, con domicilio en el centro cívico plaza de armas apartado 37, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco acreditando debidamente su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2014-A-MPC.de fecha 15 de Julio del año 2014.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA CON ACUERDO:

- **OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 HACIENDO NULA LA CARTA NOTARIAL N° 149-GM-MPC-2014 DE FECHA 24-07-2014 QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Que de acuerdo ala Resolución de Gerencia Municipal N°074-2014-GM-MPC de fecha 24 de Julio del 2014, se ha aprobado lo siguientes:

PRIMERO.- Sobre la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Consorcio Cusco, la cual fue declarada improcedente mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2014-GM-MPC, de fecha 24 de julio de 2014, notificada mediante Carta Notarial N° 149-GM-MPC-2014, la Resolución de Gerencia Municipal, queda parcialmente

CENTRO DE CONCILIACION TRATO HECHO
 Guillermo Zvietcovich Aguirre
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. 26503
 ABOGADO REGISTRO C.A.C N° 4127

Juan Diego Astete Carbajal
 REPRESENTANTE LEGAL

Procurador Provincial de Canchis
 Abg. Carlos Enrique Aragon Jimenez
 Representante Legal
 Resolución de Alcaldía N° 474-2014-A-MPC

